

UGEL Surcubamba



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000321 - 2025-UGELS

Surcubamba;

11 MAR 2025

VISTO:

El Memorandum N° 052-2025/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 04 de marzo de 2025, mediante el cual el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la Resolución Directoral para encargar el cargo de Director de Sistema Administrativo III y demás documentos adjuntos, en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como propósito fundamental regular un régimen único y exclusivo para todas las personas que brindan servicios en las entidades públicas del Estado peruano. Esta ley establece las directrices y normativas que deben cumplir tanto quienes trabajan en dichas entidades, como aquellos que son responsables de su gestión, del ejercicio de sus funciones y de la prestación de servicios. Con ello, se busca promover la eficiencia, la transparencia y la equidad en la gestión de los recursos humanos en el sector público, asegurando una administración basada en la meritocracia y en los principios de buen gobierno;

Que, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: **Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias**; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir **servidores de confianza**;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante "TUO LPAG"), prescribe lo siguiente: "72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en ese sentido el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: entre otros a) la designación temporal, "(...) como directivo superior o empleado de confianza (...)";

Que, a través del literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se define el término “**Encargatura**”: “Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente, (...) Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio (...)”;

Que, mediante Memorándum N° 052-2025/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH, el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la Resolución Directoral para encargar el cargo de Director de Sistema Administrativo III a la Abog. CINDY KAREM RODRIGUEZ COZ, identificada con DNI N° 70344853, en adición a sus funciones;

Estando visado por el director, jefe del Área de Gestión Administrativa – AGA, jefe del Área de Gestión Institucional – AGI, jefe de Asesoría Jurídica-AJ y jefe del Área de Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, aprobado por Ordenanza Regional N° 386-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la emisión de la presente Resolución, el cargo de Director de Sistema Administrativo III - Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba a la Abog. **CINDY KAREM RODRIGUEZ COZ**, identificada con DNI N° 70344853, en adición a sus funciones, mientras dure su vínculo laboral o hasta nueva disposición;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA

JCMT/DURELS
JCMO/UGEL
BQCC/JAGP
JEDB/JAGI
RAOM/Proy